

## CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

### Dirección General de Transportes y Comunicaciones

*Notificación de resolución de expediente sancionador número S-4057/03.*

#### EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Mediante la presente y para que produzca los efectos legales previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285, de 26 de noviembre), de Procedimiento Administrativo Común, se notifica a OBRADOR CANTABRIA ORIENTAL, S. L., cuyo domicilio se ignora, siendo su último domicilio conocido en POETA MIGUEL HERNANDEZ, 1 BAJO, EL ASTILLERO (CANTABRIA), por esta Dirección General resolución en relación con el referido expediente sancionador cuyo contenido se transcribe:

ASUNTO: Resolución de expediente de sanción núm.: S-004057/2003.

Vistas las actuaciones del expediente sancionador núm. S-004057/2003 instruido por la Sección de Inspección de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones contra OBRADOR CANTABRIA ORIENTAL, S. L., titular del vehículo matrícula S-4839-AG, en virtud de denuncia formulada por LA GUARDIA CIVIL DE TRAFICO mediante boletín de denuncia nº 017038, a las 11:30 horas del día 04-11-2002, en la carretera: N-634. Km: 175 por los siguientes motivos:

REALIZAR UN TRANSPORTE CARECIENDO DE AUTORIZACION.  
ANTECEDENTES DE HECHO:

Con fecha 29-01-2003 el Ilmo. Sr. Director General de Transportes y Comunicaciones incoa el expediente sancionador de referencia, siéndole comunicado el día 11-02-2003,24-03-2003 a OBRADOR CANTABRIA ORIENTAL, S. L. el inicio del procedimiento sancionador.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Es órgano competente para la resolución de este expediente la Dirección General de Transportes y Comunicaciones en virtud de lo que establece el Decreto 59/83 de 7 de octubre y el RD 438/98 de 20 de marzo.

El denunciado no ha contestado al pliego de cargos, por lo que en aplicación del art. 13.2 RD 1398/1993, de 4 de agosto, Reglamento de la Potestad Sancionadora, el Acuerdo de Iniciación es considerado Propuesta de Resolución.

Se ha de tener en cuenta en aras a la graduación de la sanción que se encontraba realizando un transporte sin la preceptiva autorización administrativa, con la consiguiente competencia desleal y desequilibrio económico en el sector, así como la incidencia del hecho en el sistema general del transporte, a lo que se añade la falta de control fiscal sobre la actividad del titular.

Los hechos que se le imputan suponen una infracción a los arts. 141.B) LOTT; 198.B) ROTT; 103 LOTT, 158 ROTT; 142.M) LOTT; 199.Ñ) ROTT, de la que es autor/a OBRADOR CANTABRIA ORIENTAL, S. L. y constituyen falta LEVE por lo que, por aplicación de lo que disponen los artículos 143 LOTT y 201 ROTT.

ACUERDA: Dar por concluida la tramitación del expediente y estimando cometidos los hechos que se declaran probados, imponer a OBRADOR CANTABRIA ORIENTAL, S. L., como autor de los mismos, la sanción de 150 euros.

Contra esta Resolución puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la misma conforme a lo dispuesto en el art. 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Transcurrido el plazo anterior sin haberse interpuesto Recurso, deberá hacerse efectiva la sanción utilizando la Carta de Pago que deberá solicitarse en la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, en caso contrario se procederá a su cobro por vía de apremio.

El director general de Transportes y Comunicaciones.—Francisco Javier del Olmo Ilarza.

ABREVIATURAS:

LOTT.- Ley de Ordenación de Transportes Terrestres (L. 16/1987 de 30 de julio).

ROTT.- Reglamento Ordenación de los Transportes (R.D. 1211/90 de 28 de septiembre).

O.M.- Orden Ministerial.

O.O.M.- Ordenes Ministeriales.

LRJPAC.- Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común (L30/1992).

CE.- Constitución Española.

R(CE).- Reglamento de la Comunidad Europea.

Santander, 6 de octubre de 2003.—El jefe de la Sección de Inspección, Juan Martínez López-Doriga.

03/11761

## CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

### Dirección General de Carreteras, Vías y Obras

*Notificación de iniciación de procedimiento sancionador en materia de defensa de carreteras, y en aplicación de lo dispuesto en la Ley 5/1996, de 17 de diciembre, de Carreteras de Cantabria, expediente sancionador número S-03/0115.*

Al no haber podido el Servicio de Correos debido a paradero actual desconocido notificar la providencia de iniciación del procedimiento sancionador número S-03/0115, dictada por esta Dirección General de Carreteras, Vías y Obras contra don Jorge Andrés Pérez Casado, DNI 13703951-E, con domicilio en barrio El Soito, 39477 Oruña (Piélagos). Se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (BOE del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación por medio del presente edicto; haciendo saber al interesado que dispone del plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el BOC, para en su caso, tener vista completa del expediente, así como para presentar en la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, sita en la calle Casimiro Sainz, número 4, de la ciudad de Santander, las alegaciones, documentos e informes que estimen oportunos para la defensa de su derecho; advirtiéndoles de que, en el supuesto de que no sean efectuados descargos al contenido de esta providencia de iniciación, la misma podrá ser considerada como propuesta de resolución.

Se entiende improcedente la publicación del contenido íntegro del acto dado que, tratándose de procedimiento sancionador incoado contra un particular, podría resultar lesionado su derecho al honor y a la propia imagen si se posibilitara el conocimiento público de la comisión de unas determinadas infracciones por la persona denunciada.

Por ello, es obligada la aplicación del contenido del artículo 61 de la Ley 30/92, procediéndose en consecuencia a continuación a publicar una somera indicación del contenido del acto y del lugar y plazo de comparecencia para conocimiento íntegro del acto administrativo.

1. Motivo del expediente: No cumplir las condiciones impuestas en la autorización concedida, consistente en no haber cerrado el acceso que existía en la finca inicialmente, al ser autorizado otro acceso.

2. Ley infringida: Ley de Cantabria 5/1996, de 17 de diciembre, de carreteras de Cantabria.

Artículo 28.3 punto A:

3. Tipificación:

3.1. Los hechos anteriormente citados se considera pueden constituir una infracción administrativa grave recogida en el artículo 28 de la Ley de Cantabria 5/1996, de 17 de diciembre, de Carreteras de Cantabria, artículo 13 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora y concordantes del Reglamento General de Carreteras.

3.2. La infracción descrita podrá ser sancionada con multa de 601,01 a 6.010,12 de acuerdo con las circunstancias del caso, artículo 29.1 a) punto segundo de la Ley 5/1996, de Carreteras de Cantabria.

4. Órganos competentes:

4.1. Corresponde su imposición por resolución del BOC de fecha 19 de julio de 2000 al director general de Carreteras, Vías y Obras.

4.2. Se nombra instructor de este expediente sancionador a don Manuel Llave López, jefe del Servicio de Actuación Administrativa, y secretario a don Claudio de la Osa Marina, administrativo de este mismo Servicio, en los términos previstos en el artículo 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 24 de septiembre de 2003.—El director general de Carreteras, Vías y Obras, Manuel D. del Jesús Clemente.

03/11584

**CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE**

**Dirección General de Turismo**

*Notificación de iniciación de procedimiento sancionador, expediente número 73/03.*

No habiéndose podido entregar al interesado a través del Servicio de Correos, la iniciación de procedimiento sancionador que se cita, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número expediente: 73/03.

Nombre y apellidos: Don Bernardo Berrio Berrio.

DNI: 13.128.626 L.

Domicilio: Cascajera 12.- Burgos.

Motivo: Instalación con finalidad turística en el exterior de los núcleos urbanos y fuera de los campamentos de turismo de caravana, y careciendo de la autorización exigida por la normativa.

A partir del día siguiente a aquel de la publicación del presente anuncio, queda abierto un período de quince días durante el cual el interesado podrá dar vista del expediente en la Dirección General de Turismo (Pasaje de Peña número 2, 39008 Santander), formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes.

Santander, 7 de octubre de 2003.—La directora general de Turismo. Eva Bartolomé Arciniega.

03/11868

**DELEGACIÓN ESPECIAL DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**

**Dependencia Regional de Gestión Tributaria**

*Citación para notificación de actuaciones tributarias*

Habiéndose intentado por dos veces notificar al interesado o su representante y no habiendo sido posible realizar tal notificación por causas no imputables a la Administración tributaria, por el presente anuncio y en virtud de lo establecido en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de Diciembre, General Tributaria, se cita a los interesados o representantes de los mismos que mas abajo se mencionan para ser notificados por comparecencia en las oficinas de esta Dependencia de Gestión Tributaria, sitas en la calle Calvo Sotelo número 27 de Santander, advirtiéndoles que en todo caso la comparecencia debe de producirse en el plazo de días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, entendiéndose producida la notificación a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del citado plazo. También se advierte que el órgano responsable de

la tramitación de los procedimientos a los que se refieren las notificaciones pendientes es la Dependencia de Gestión Tributaria de la Delegación de la AEAT de Cantabria.

Asunto: Propuesta de liquidacion provisional.

CONCEPTO: RETENCIONES A CUENTA RENDIMIENTOS DE TRABAJO PERSONAL

EJERC.	REFERENCIA	N.I.F./C.I.F.	APELLIDOS/NOMBRE Y DIRECCION
02	0339200035192	B39503412	CONSTRUCCIONES Y PINTURAS Zancajo Osorio 3 Santander

ASUNTO : LIQUIDACIONES A INGRESAR POR :  
RESOLUCION EXPEDIENTE SANCIONADOR POR INFRACCION GRAVE  
CONCEPTO : RETENCIONES ARRENDAMIENTOS INMUEBLES URBANOS

EJERC.	REFERENCIA	N.I.F./C.I.F.	APELLIDOS/NOMBRE Y DIRECCION
01	0399042325969	20218334T	ARANDA RODRIGUEZ MIGUEL ANGEL Madrid 11 Santander
01	0399032550991	G39322094	ASOCIACION BITACORA Rualasal 2 Santander
01	0399042326106	B39365754	AUTO CENTER RAPID CAR TORRELAVEGA SL Pg. Mies de San Juan Malliño Camargo
01	0399042325981	13736514V	BEDIA LUIS MARIA JOSE Francisco Iturrino 60 Santander
01	0399042325936	X2687162A	BENNETT MERCADO YOJANCY ANTONIA Alzamiento 3 Santander
98	0339100328691	G39436894	BOY'S SC Fco. Perrojo, 4-Solares Medio Cudeyo
99	0339100134438	B39408893	CABLEADOS Y SISTEMAS DE TELECOMUNIC. San José 17-3º Santander
01	0399042325813	11732533A	CASASECA GARCIA MARIA ISABEL General Dávila 41 E Santander
99	0339100328589	B39459771	CASTILLA AUTO 67, SL Castilla 73 Santander
01	0399042326083	B39356852	CENTER RAPID CAR SL Crrtra. Aeropuerto-Pol. S J Camargo
01	0399042325857	72041994Z	DEL OLMO CALDERON CRISTINA General Dávila 308 Santander
01	0399042325802	13782538H	GONZALEZ VARELA MARIA ANGELES General Dávila 230 Santander
99	0339100134483	13792076B	JIMENEZ PEREZ, CONCEPCION San Antón 6 Santander
01	0399042325734	46125686Z	LOPEZ GRANJA JAIME Pasaje del Arcillero, 1 Santander
01	0399042325970	13737709Q	ONTANON PASTOR FRANCISCO JAVIER Nuevo Parque Pz. Luis P. 17 Santande
01	0399042325925	72043409A	PEREZ REVILLA JUDITH Bajada de la Calzada 31 Santander
01	0399042325745	13749026V	ROMANILLO TEJA JOSE LUIS Tr. Enseñanza 6 Santander
99	0339100328602	72051684K	SANUY TORRES ANTONIO Av. Castros 71 Santander
99	0339100134472	20190433K	SORIA DE LA PEDRAJA JORGE JUAN Dr. Gregorio Marañón 1 Santander
01	0399024613453	13883763C	TIRADOR FERNANDEZ ANTONIA General Dávila 276 3 Santander

CONCEPTO: RETENCIONES TRIMESTRALES ARRENDAMIENTOS INMUEBLES URBANOS

EJERC.	REFERENCIA	N.I.F./C.I.F.	APELLIDOS/NOMBRE Y DIRECCION
1T/02	0399011413828	B39469598	DECOARTE CANTABRIA SL Marqués Vadecilla-Soto M 78 Bezana

CONCEPTO: IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FISICAS

EJERC.	REFERENCIA	N.I.F./C.I.F.	APELLIDOS/NOMBRE Y DIRECCION
99	0399023078301	72132637Z	ABAD CUETO EMILIO JOSE Bº Rebollar Igollo 6 Camargo
99	0399045347393	71850784A	BREA GION CARLOS Castilla 59 A Santander
99	0399023078097	13738855N	GARCIA IGLESIAS MARIA ESTRELLA Gutiérrez Solana 7 A Santander
99	0399023078053	13919880G	MARTINO GUTIERREZ PEDRO Tr. Cuevas 17 Santander
99	0399015579319	13781636J	SAINZ MARTINEZ JOSE JOAQUIN Av Trasmiera 4 Ribamontan Mar

CONCEPTO: RESUMEN ANUAL RETENCIONES DE TRABAJO PERSONAL

EJERC.	REFERENCIA	N.I.F./C.I.F.	APELLIDOS/NOMBRE Y DIRECCION
01	0399024613442	B39393749	ANGEL ALBERTO LOPEZ BAÑOS SL El Carmen 52 Santander
00	0399032551037	B39409735	ASESORAMIENTOS INTEGRALES DE SANTAND Emilio Pino 4 Santander
99	0339100134382	B39342696	BUSTANTEGUA S.L. José Simón Cabarga 2 D Santander
01	0399042326094	B39356852	CENTER RAPID CAR SL Crrtra. Aeropuerto-Pol. SJ Camargo
01	0399032551420	B39494034	COMPLEIN SL Pasaje de Peña 2 - 3 Santander
01	0399042325958	B39047899	CONSTRUCCIONES LA MARUCA SL Cp.Palacios-Ed.-Castilla-2 Santander
01	0399042326061	B39368956	CONSTRUCCIONES VICTORIANO TEJA SL Bº Ladredo Camargo